



Bogotá, D C Agosto 27, 2001

Superintendencia de Industria y Comercio
Attn. *Dra. Alix Carmenza Céspedes de Vergel*
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Ciudad

Superintendencia y Comercio
Radicación: 203557
Fecha (A.D.): 2001-08-27 15:09:59
Trámite: 431 JARDIS
Dependencia: 2010 DIVISIÓN DE NUEVAS CREATIVIDADES
Folios: 9
REGISTRO/ 444 REPRESENTA

Ref.: Radicación No. **203557**
Trámite **002**
Evento **001**
Actuación **430**
Oficio No. **2035**
Folios **001**

Apreciada *Dra. Alix Carmenza Céspedes de Vergel*

Agradeciendo el oficio de la referencia procedo a contestar

Solicitud de Protección .

Su oficio de la referencia menciona que el objetivo de la solicitud es el proteger un programa SOF24, el cual permite manejar información del denominado Estado de Hechos con el que se busca optimizar el cargue o descargue de un buque en puerto

Aclaro lo siguiente

- 1 La solicitud tiene por objeto, proteger el mecanismo mediante el cual, al elaborar el Estado de Hechos usando SOF24, el cálculo de premios y demoras se hace muy fácilmente.

No se busca proteger ni el software SOF24 que se usa para elaborar el Estado de Hechos, ni el software Laytime Online usado para calcular los premios o demoras causados en puerto, a pesar de que ambos softwares fueron desarrollados especialmente para este propósito, ya que mediante trámite diferente se esta buscando la protección de la propiedad intelectual de los mismos (Derechos de Autor).

Calle 114 No 8A-82 Oficina D 509 Centro Comercial Hacienda Santa Bárbara
PBX (571) 275 8340 Fax (571) 612 1977 Comtext A56BR016
Email amazonas@amashipping.com Bogotá D.C Colombia S A

Se busca proteger el mecanismo mediante el cual ambos softwares interactúan. Dicha interacción representa un mecanismo novedoso que permite hacer el cálculo de premios y demoras muy fácilmente pues el programa Laytime Online recibe directamente toda la información del programa SOF24, y no es necesario insertar manualmente ningún dato del Estado de Hechos para correr el cálculo de premios y demoras.

El estado actual de la técnica es tal que es necesario digitar manualmente en el programa que calcula premios y demoras, muchos datos tomados del Estado de Hechos.

- 2 Ninguno de los softwares desarrollados busca optimizar el cargue o descargue de un buque en puerto
- 3 No se está reivindicando el uso de internet ni el de un software. Adelante presento el listado de reivindicaciones en la forma por usted solicitada, esperando sea de mayor claridad.
- 4 Internet ha cambiado la forma de hacer las cosas que en ocasiones han sido patentadas. Este es el caso de Amazon.com, que se dedica a vender libros, actividad existente desde que se inventó la imprenta. Sin embargo, la modalidad que desarrolló para vender libros usando internet, fue objeto de patente US6175823 Ejemplos de patentes otorgados a procesos inventados usando software e internet son

US5267171	11/1993	Computer software vending machine
US5715314	2/1998	Network sales system
US5903878	5/1999	Method and apparatus for electronic commerce
US5946665	8/1999	On line shopping system using a communication System

Plan Económico Comercial :

Dice su oficio que el objeto se refiere a "un plan económico comercial" y por lo tanto no es patentable.

Aclaro que el objeto del invento no es un plan económico comercial. Copio la parte relevante

EL OBJETIVO DEL INVENTO -

- 1 **Facilitar al armador la elaboración del cálculo de premios y demoras, *laytime calculation*, mediante la toma automática de datos del *Estado de Hechos***
2. **Facilitar a las diferentes empresas que intervienen en un embarque, independientemente del lugar del mundo en que se encuentren, el acceso a la información sobre el desarrollo de las operaciones de cargue y descargue de los buques mediante la consulta del *Estado de Hechos* usando para este propósito el internet**
- 3 **Usar el Estado de Hechos para hacer promoción y publicidad de las empresas dedicadas al servicio de agenciamiento de naves**
- 4 **Usar el cálculo de días de plancha para hacer promoción y publicidad de los armadores.**

Es inevitable que, si el invento proporciona un valor agregado a quien lo use, termine comercializándose mediante un programa económico comercial.

Reivindicaciones :

- I. **Mecanismo que facilita el cálculo de premios y demoras mediante la interacción de 1) el programa SOf24 usado por un agente marítimo en cualquier puerto del mundo para elaborar el Estado de Hechos, con 2) el programa Laytime Online, usado por la empresa dueña del buque (armador) en su oficina principal, para hacer el cálculo de premios o demoras causados durante la operación de cargue o descargue del buque en puerto**
 - a **Preámbulo actualmente el Estado de Hechos se elabora en diferentes formatos, es enviado al armador normalmente por fax y el armador, con el objeto de calcular el valor de premios ó demoras causados en puerto, usa un programa para calcularlos. Esto implica la necesidad de digitar muchos de los datos del Estado de Hechos, necesarios para hacer el cálculo de premios y demoras.**
 - b **La característica novedosa que se desea proteger consiste en que el programa Laytime Online toma directamente los datos del programa SOf24, eliminando la necesidad de digitarlos, reduciendo mucho tiempo de trabajo y reduciendo ó prácticamente eliminando la posibilidad de error**

II Uso de internet para la elaboración del Estado de Hechos.

- a. **Preámbulo** actualmente el Estado de Hechos lo elabora el agente marítimo en puerto a máquina o en computador y lo envía por fax ó correo. Muy recientemente se ha introducido un programa que permite enviarlo por email al armador.
- b. **Característica novedosa** que se desea proteger es que al usar internet el Estado de Hechos no es necesario "enviarlo" por correo, fax ó email, por cuanto internet lo hace accesible de manera inmediata a quien este autorizado, mediante el uso de un computador provisto de MODEM, independientemente del lugar del mundo donde se encuentre. En consecuencia, el mecanismo inventado presenta importantes ahorros en gastos de teléfono ya que no se usa más el fax y ahorros de tiempo al no ser necesario dedicar tiempo a la máquina fax para el envío del Estado de Hechos.

III. Autorización de empresas a acceder de manera exclusiva el Estado de Hechos.

- a. **Preámbulo** el Estado de Hechos es de interés del dueño del buque, del embarcador de la mercancía, de quien la vende y quien la compra, sus empleados y eventualmente asesores externos. Por lo tanto, su información debe mantenerse privada, reservando su acceso solamente a aquellas empresas y personas que tienen una relación directa y especial con el embarque. Actualmente tienen acceso al Estado de Hechos aquellas personas y empresas a quienes se les ha enviado.
- b. **Se desea proteger la característica novedosa** mediante la cual, el agente marítimo y el armador, pueden dar autorización a otras empresas relacionadas para acceder mediante internet, un Estado de Hechos particular, el cual se mantiene reservado para consulta exclusiva de dicho grupo. Con este propósito, cada empresa recibe un código de acceso (login) a www.seaforce.com y una clave (password). Al entrar, verá en pantalla la lista de Estados de Hechos que ha sido autorizado a ver.

IV Check this SOF24 rutina para encontrar errores en el Estado de Hechos.

- a. **Preámbulo** El Estado de Hechos relaciona todos los eventos ocurridos durante el cargue ó descargue de un buque, indicando para cada uno la hora de inicio y fin. Actualmente quien elabora un Estado de Hechos no tiene forma automática de verificar si ha cometido un error al escribir las horas de inicio y fin de cada evento que se relaciona. De la misma forma,

quien recibe un Estado de Hechos no tiene forma automática de verificar si ha habido un error. Es posible que se haya olvidado poner un evento, es posible que se haya escrito una hora errada, es posible que se relacionen equivocadamente eventos diarios tales que sumada su duración sobrepasen las 24 horas del día

- b Se desea proteger el mecanismo mediante el cual de manera automática, es posible determinar si ha habido errores y en caso de haberlos, identifica exactamente en que fecha del Estado de Hechos se presenta y si el error es por relacionar más o menos horas que las debidas. Este mecanismo a su vez, es posible ser usado tanto por el agente como por el armador ó por cualquiera de las empresas ó personas autorizadas a consultar un Estado de Hechos.

V Estado de Hechos como una herramienta comercial

- a **Preámbulo** actualmente, el Estado de Hechos se hace en la papelería del agente y no cumple otro objetivo que el de suministrar una información.
- b La característica novedosa que se desea proteger consiste en que el Estado de Hechos elaborado mediante el uso del SOF24 se convierte en una herramienta comercial de publicidad ya que es posible adicionar en su parte superior un banner ó animación gráfica que puede contener un mensaje publicitario. Además provee la posibilidad de acceder la hoja web del agente marítimo

VI. Autorización de empresas a acceder de manera exclusiva el Laytime Online.

- a **Preámbulo** el cálculo de premios y demoras es de interés del dueño del buque y de quien lo fleta, sus empleados y eventualmente asesores externos. Por lo tanto, su información debe mantenerse privada, reservando su acceso solamente a aquellas empresas y personas que tienen una relación directa y especial con el embarque.
- b Se desea proteger la característica novedosa mediante la cual, el armador, puede dar autorización a el fletador para acceder mediante internet, un cálculo de premios y demoras, Laytime Online, particular, el cual se mantiene reservado para consulta exclusiva de dicho grupo. Con este propósito, cada empresa recibe un código de acceso (login) a www.seaforca.com y una clave (password). Al entrar, verá en pantalla la lista de Cálculos de premios y demoras que ha sido autorizado a ver

VII. Cálculo de premios y demoras como una herramienta comercial

- a. Preámbulo** actualmente, el cálculo de premios y demoras se hace en la papelería del armador y no cumple otro objetivo que el de suministrar una información.
- b** La característica novedosa que se desea proteger consiste en que el cálculo elaborado usando el programa Laytime Online se convierte en una herramienta comercial de publicidad ya que es posible adicionar en su parte superior un banner o animación gráfica que puede contener un mensaje publicitario. Además provee la posibilidad de acceder la hoja web del armador.

VIII El Laytime Online facilita el análisis del cálculo y agiliza el acuerdo del valor de premios y demoras.

- a. Preámbulo** como actualmente el Estado de Hechos se envía por fax en la mayoría de las veces, y el fax es menos legible en la medida en que es retransmitido una ó varias veces, el proceso de análisis de los Estados de Hechos y los cálculos de demoras y premios toma normalmente tiempo. Varias semanas si no meses.
- b** La característica novedosa que se desea proteger es que al ser accesible vía internet, tanto el Estado de Hechos como el cálculo de premios y demoras, son ambos informes absolutamente legibles y, por lo tanto, es más amable su estudio y análisis y toma menos tiempo el llegar a un acuerdo en el cálculo de premios y demoras.

IX Cálculo de premios y demoras desde cualquier lugar del mundo

- a. Preámbulo** actualmente solamente es posible hacer el cálculo de premios y demoras en la oficina del armador, donde es normal que se reciba vía fax el Estado de Hechos.
- b** Se desea proteger la característica de que, al ser accesible tanto el Estado de Hechos como el programa Laytime Online mediante internet, es posible realizar el cálculo en cualquier lugar del mundo y también es posible que el cliente lo estudie en cualquier lugar del mundo. Esta característica también facilita un menor tiempo de estudio para llegar a un acuerdo en el monto de premios y demoras.

27



Certificado de Existencia y Representación legal de Amazonas Shipping Ltda.

De acuerdo con su solicitud anexo el certificado correspondiente.

Atentamente,

Armando Benito-Revollo Machado



01



* 2 1 6 4 7 2 1 9 *

X8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE AGOSTO DEL 2001

HORA 11 36 31

02R04082107097PJX1126

HOJA 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

NOMBRE AMAZONAS SHIPPING LTDA

N I T 08000016117

DOMICILIO BOGOTA D C

CERTIFICA

MATRICULA NO 00286214

CERTIFICA

CONSTITUCION E P NO 324, NOTARIA 11 DE BOGOTA DEL 18 DE FEBRE RO DE 1 987, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 1 987, BAJO EL NO 207 129 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA "SIMPSON SPENCE Y YOUNG LATIN AMERICA S A "

CERTIFICA

QUE POR E P NO 3549 DE LA NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1 992, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1 992 - BAJO EL NO 385 655 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "SIMPSON SPENCE & YOUNG LATIN AMERICA LTDA " POR EL DE "AMAZONAS FLETES MARITIMOS LTDA "

CERTIFICA

QUE POR E P NO 2473 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 7 DE SEP TIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NO 509431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE AMAZONAS -- FLETES MARITIMOS LTDA POR EL DE AMAZONAS SHIPPING LTDA

CERTIFICA

QUE POR E P NO 1 631 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 29 DE MAYO DE 1 992, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 1 992 BAJO EL NO 373 762 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE ANONIMA EN LIMITADA -- BAJO EL NOMBRE DE " SIMPSON SPENCE & YOUNG LATIN AMERICA LTDA " -

CERTIFICA

REFORMAS

ESCRITURAS NO	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3 119	28-VIII-1 987	11 BTA	19-XI -1 987 NO 223 193
3 351	7-X- 1 988	36 BTA	24-X- 1 988 NO 248 637
4 849	4-XII -1 989	32 BTA	11- I -1 990 NO 284 034
3 845	23- X -1 999	32 BTA	1 -XI -1 990 NO 309 278
1 631	29- V -1 992	32 STAFE BTA	4-VIII-1 992 NO 373 762
3 549	25-IX -1 992	13 STAFE BTA	12-XI-1 992 NO 385 655
7 681	26- XII-1994	20 STAFE BTA	1- II- 1995 NO 479 502
2 473	7-IX 1 995	10 STAFE BTA	21- IX- 1995 NO 509 431

CERTIFICA

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CERTIFICA

~~OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, EL CORNETA~~
JE DE CONTRATOS DE FLETAMENTO MARITIMO, LA ASESORIA TANTO A ARMA
DORES COMO A USUARIOS EN EL AREA DEL TRANSPORTE MARITIMO Y A TODA
CLASE DE PERSONAS JURIDICAS NATURALES, EXTRANJERAS Y NACIONALES -
QUE DESPLIEGUEN SU ACTIVIDAD EN EL AREA DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO
LA PRESENTACION DE TODA CLASE DE SOLUCIONES LOGISTICAS A LOS
CLIENTES Y USUARIOS DEL LA SOCIEDAD EN LAS AREAS DE LA NAVEGACION
FLUVIAL, TERRESTRE Y MARITIMA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION POR
ARIAS RELATIVA AL ALMACENAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE BARCOS Y
BUQUES Y ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS A LOS USUARIOS DE
LOS PUERTOS LA PARTICIPACION COMO INVERSIONISTAS Y SOCIOS EN TO
DA CLASE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE MARITIMO FLUVIAL
Y TERRESTRE LA PRESTACION Y RECEPCION DE TODA CLASE DE SERVICIOS
EN LAS AREAS DESCRITAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCI
EDAD PODRA EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS
JURIDICOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUM
PLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON -
EL MISMO, TALES COMO --A) TOMAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON -
INTERES O SIN EL --B) CONSTITUIR O ACEPTAR GARANTIAS REALES O -
PERSONALES --C) GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, Y NEGOC
CIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES --D) CELEBRAR TODA CLASE DE
CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO Y BURSATILES CON LAS
ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PUBLICO O PRIVADO --E) INTERVE--
NIR COMO ASOCIADO EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVI
LES --F) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE MANDATO RELATIVOS A LA REPRESENTACION
PREVISTA EN EL OBJETO SOCIAL PARAGRAFO PROHIBESE A LA
SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
DIFERENTES A LAS PROPIAS, SEAN A TITULO PERSONAL O REALMENTE, A
MENOS QUE TALES ACTOS SEAN APROBADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y TEN
GAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS \$ 50,051,000 00000 DIVIDIDO EN 50,051 00
CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000 00 CADA UNA, DISTRIBUIDO A:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

URIBE ARBOLEDA SERGIO	C C	00019136957
NO CUOTAS 2,505 00	VALOR \$2,505,000 00	
SILVA GIL EDUARDO	C C	00000438124
NO CUOTAS 23,773 00	VALOR \$23,773,000 00	
REVOLLO MACHADO ARMANDO BENITO	C C	00079140386
NO CUOTAS 23,773 00	VALOR \$23,773,000 00	
TOTALES		
NO CUOTAS 50,051 00	VALOR \$50,051,000 00000	

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GEN
RAL LA SOCIEDAD TENDRA UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL GERENTE
EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES

CERTIFICA

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 0002473 DE NOTARIA DECIMA DE
SANTAFE DE BOGOTA D C DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1995 , INSCRITA EL
21 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00509431 DEL LIBRO IX ,
FUE(ON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
REVOLLO MACHADO ARMANDO BENITO	C C 00079140386
SUBGERENTE	



72

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE AGOSTO DEL 2001

HORA 11 36 31

02R04082107097PJX1126

HOTA 002

SILVA GIL EDUARDO

C C 00000438124

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN EMPLEADO LLAMADO GERENTE GENERAL AL GERENTE CORRESPONDE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA-- COMPAÑIA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS CON LOS PARTICULARES Y EN GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES TAMBIEN LES CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON LA LIMITACION DE LOS ACTOS QUE POR SU CUANTIA LLEGAR A LIMITAR, DE MANERA ESPECIAL LA JUNTA DE SOCIOS LA SOCIEDAD TENDRA UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES DETRO DE LAS FACULTADES DEL GERENTE SE ENCUENTRAN PRINCIPAL MENTE LAS SIGUIENTES --A) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y -- AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENDRA QUE INTERVENIR NO OBSTANTE EN CASO DE QUE EL GERENTE O EL SUBGERENTE AL ACTUAR COMPROMETAN A LA SOCIEDAD EN UNA SUMA QUE SUPERE EN PESOS EL EQUIVALENTE A CIENTO SETENTE (170) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, LA ACTUACION DEBERA SER APROBADA CON ANTERIORIDAD POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD, SUBORDINADA EN SU APROBACION POR PARTE ES SUPERIOR B) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO -- DE CADA EJERCICIO, EL BALANCE GENERAL, CORTADO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LAS --- DEMAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES C) CONVOCAR A LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE D) CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES - E) RECIBIR TRANSIGIR Y COMPROMETER ADQUIRIR Y CONCEDER PRESTAMOS CON O SIN INTERES Y CON O SIN INTERES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES LO MISMO QUE CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, - ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE QUE SEA PROPIETARIA LA COMPAÑIA Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO EX-00308 DEL 15 DE FEBRERO DE 1988, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 1988, BAJO EL NO 229 656 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CLL 114 NO 6A-92 OFC D-509 MUNICIPIO BOGOTA D C

CERTIFICA

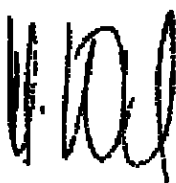
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR \$ 2,000 00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'W. W. J.', is centered on the page.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 80

Radicación no 01-45957
Concepto Técnico no 536
Clasificación Internacional de Patentes G 06 F 3/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención

- | | | |
|--|--|--|
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e) |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d) |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene la descripción de la invención (Art.28-b) |
| SI ☒ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.28-d) |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.28-c) |
| SI ☐ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 28- h) |
| SI ☐ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.28-i) |
| SI ☐ | NO ☒ | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art.28-J) |
| SI ☒ | NO ☒ | La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| SI ☒ | NO ☐ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1 Anexa nuevo objetivo del invento y nuevas reivindicaciones, folios del 73 al 77

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D C Marzo 18 de 2003

Carrera 13 No 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador 334 12 21-2-3-4
Fax. 281 31 25 e-mail Info@aic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D C. - Colombia

Folio 81

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
ARMANDO REVOLLO
Apoderado(a)

REFERENCIA.	Radicación No	01-45857
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	586
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que no invocó prioridad

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

25 MAR 2002



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202048

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador 334 12 21-2-3-4
Fax. 281 31 25 e-mail Info@aic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D C , Febrero de 2004